



**ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD  
- VIDASOL -  
NIT 811039703-0**

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES**

**ACUERDO 014  
(09 de Junio de 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA  
ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD "VIDASOL"**

La Junta Directiva de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad "VIDASOL", en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño le otorgó a la Asociación Mutual Vida y Solidaridad –VIDASOL- personería Jurídica número 00004255 el 29 de mayo de 2003.
2. Que en la Constitución Política de la República de Colombia se han consagrado como derechos constitucionales fundamentales el Derecho de Habeas Data, Artículo 15, por el cual todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, y el Derecho de Información, Artículo 20, mediante el cual, todas las personas tienen derecho a recibir información veraz e imparcial, garantizándose el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.
3. Que mediante Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 se creó el Régimen General de Protección de Datos Personales, tiene por objeto "( . . . ) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".
4. Que en el Decreto 1074 en el capítulo 25 se reglamenta en parte la ley 1581 de 2012 y en el capítulo 26 del mismo Decreto se reglamenta la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos RNBD y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste las bases de datos sujetas a la aplicación de la misma Ley.

**Sede Principal**  
**Calle 30 No. 36 - II**  
**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**  
**Marinilla - Antioquia**  
**www.vidasol.com.co**  
**E-mail: vidasol@coredi.edu.co**

**"Su respaldo para vivir mejor"**



**ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD**  
**- VIDASOL -**  
**NIT 811039703-0**

5. Que La Junta Directiva en sesión del nueve (09) de junio del año en curso aprobó y adoptó la Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad "VIDASOL".

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales para la Asociación Mutual Vida y Solidaridad "VIDASOL" en los siguientes términos:

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD "VIDASOL"**

**1. IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:** ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD "VIDASOL".

**NATURALEZA JURÍDICA:** Gestionar procesos de mejoramiento socio económico, aplicando los valores y principios de la economía solidaria y del Mutualismo, privada, con personería jurídica, autónoma, sin ánimo de lucro.

**CARÁCTER FINANCIERO:** Servicios Financieros

**DOMICILIO:** Municipio de Marinilla, Antioquia - Colombia

**DIRECCIÓN:** Calle 30 No. 36-11 Barrio Las Margaritas

**CORREO ELECTRÓNICO:** [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)

**TELÉFONOS:** 569 01 20 ext. 217 – 321 610 13 63

**2. MARCO LEGAL**

- Decreto 1480 de 1989.
- Circular Básica Contable 004 de 2008.
- Ley 1266 de 2008, por medio de la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenido en bases de datos personales, en especial la financiera, la crediticia, la comercia de servicios y la proveniente de terceros países, y se dictan otras disposiciones.
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decretos 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, del cual se toma especialmente los capítulos 25 y 26.

**Sede Principal**

**Calle 30 No. 36 - 11**

**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**

**Marinilla - Antioquia**

**[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)**

**E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)**

**"Su respaldo para vivir mejor"**



# ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

## 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes políticas y procedimientos serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos de la Asociación cuyo titular sea una persona natural.

## 4. DEFINICIONES

La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL, asume las definiciones para el tratamiento de datos personales que presenta la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 en el Artículo 2.2.2.25.1.3 respectivamente, ellas son:

### 4.1 Definiciones del Artículo 3 de la Ley 1581 de 2012

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- e. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- f. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- g. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

### 4.2 Definiciones del Artículo 2.2.2.251.3 del Decreto 1074 de 2015

- a. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- b. **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- c. **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que

Sede Principal  
Calle 30 No. 36 - 11  
Teléfono 569 01 20 - Ext. 217  
Marinilla - Antioquia  
[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)  
E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)

**“Su respaldo para vivir mejor”**



## ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- d. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- e. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

### 4.3 Otras definiciones

- a. **Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- b. **Datos Indispensables:** Se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de económica en servicios financieros. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.
- c. **Datos Opcionales:** Son aquellos datos que la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL requiere para ofrecer servicios adicionales en servicios financieros de ahorro, crédito, servicios exequiales, convenios, turismo, capacitación, etc.
- d. **Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- e. **Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente.
- f. **Datos Biométricos:** Son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población como Huellas dactilares, Análisis del ADN.
- g. **Empleado:** Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a la asociación, bajo la continuada dependencia o subordinación y mediante remuneración.
- h. **Ex-empleado:** Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL.
- i. **Asociado para los Servicios:** Son los que se afilian con el ánimo de utilizar los servicios de la mutual. Pueden ser personas naturales legalmente capaces y también los menores de edad que hayan cumplido 14 años, o quienes sin haberlos cumplidos se asocien a través de un representante legal.

**Sede Principal**

**Calle 30 No. 36 - 11**

**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**

**Marinilla - Antioquia**

**[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)**

**E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)**

**“Su respaldo para vivir mejor”**



# ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD

## - VIDASOL -

NIT 811039703-0

- j. **Asociados Colaboradores:** Cuya motivación para afiliarse no es tanto la de usufructuar los servicios, sino aportar contribuciones económicas especiales y comprometer sus conocimientos y experiencia a favor del progreso de la mutual. Podrán ser personas naturales o personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- k. **Asociado Ahorrador:** Son los que se afilian para beneficiarse del servicio del ahorro puede ser entidades jurídicas o personas naturales legalmente capaces, aplica además para los menores de edad que hayan cumplido 14 años, o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de un representante (tutor) mayor de edad.

## 5. PRINCIPIOS

La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL aplica de manera armónica e integral los principios que trae la ley 1581 de 2012 en el Artículo 4 y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán los siguientes principios rectores:

- a. **Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos.** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de Finalidad.** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c. **Principio de Libertad.** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de Veracidad o Calidad.** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de Transparencia.** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f. **Principio de Acceso y Circulación Restringida.** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. **Principio de Seguridad.** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para

**Sede Principal**  
Calle 30 No. 36 - 11  
Teléfono 569 01 20 - Ext. 217  
Marinilla - Antioquia  
[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)  
E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)

**“Su respaldo para vivir mejor”**



# ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- h. **Principio de Confidencialidad.** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de los servicios que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

*Nota:* En lo correspondiente a la recolección de datos personales, la Asociación se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; vinculación, convenios, solicitud de servicio de crédito, servicio exequial etc., deben informar al Titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

## 6. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar a la Asociación Mutual prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- Ser informado por la Asociación Mutual, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## 7. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento de datos personales la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, por tanto, en cumplimiento del Artículo 7 de la ley 1581 y al Artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 sólo hará uso

**Sede Principal**

**Calle 30 No. 36 - 11**

**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**

**Marinilla - Antioquia**

**www.vidasol.com.co**

**E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)**

**“Su respaldo para vivir mejor”**



## ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

del Tratamiento de aquellos datos personales de niños, niñas y adolescentes que sean de naturaleza pública, y cuando se cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los requisitos mencionados, el Representante Legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo uso del derecho por parte del menor a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

### 8. DEBERES DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD VIDASOL

La Institución como responsable de Tratamiento de datos asume los deberes enunciados en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, ellos son:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesaria para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del Titular.
- g. Implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- h. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- i. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- k. Identificar cuándo determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- l. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- o. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

**Sede Principal**

**Calle 30 No. 36 - II**

**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**

**Marinilla - Antioquia**

**www.vidasol.com.co**

**E-mail: vidasol@coredi.edu.co**

**“Su respaldo para vivir mejor”**



# ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

- p. Hacer uso de los datos personales del Titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

## 9. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del Titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

## 10. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL en los términos dispuestos en la Ley, generará el aviso en el cual se comunicará a los Titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página web: [www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co) y el correo electrónico [habeasdata@vidasol.com.co](mailto:habeasdata@vidasol.com.co).

El texto de la Asociación Mutual para solicitar la autorización y consentimiento del Titular se expresa en los siguientes términos:

*De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2016 en el capítulo 25 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, autorizo a la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL para para el tratamiento de mis datos personales con las siguientes finalidades: ahorros, créditos, servicios financieros, convenios, exequiales, turismo, capacitación, actividades académicas, sociales, deportivas, comerciales, de mercadeo y venta, invitaciones a eventos, mejora de productos y servicios u oferta de nuevos productos y/ o servicios, y todas aquellas actividades asociadas al vínculo con la Asociación Mutual, o aquel que llegase a tener; efectuar encuestas de satisfacción y/o de estudios de investigación de la asociación Mutual, así como de sus aliados comerciales. Igualmente autorizo a la Asociación Mutual para transferir o transmitir mis datos personales a terceros con fines financieros, comerciales o de mercadeo.*

## 11. CASOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Conforme al Artículo 10 de la Ley 1581 la autorización del Titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.

**Sede Principal**  
**Calle 30 No. 36 - II**  
**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**  
**Marinilla - Antioquia**  
**[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)**  
**E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)**

**“Su respaldo para vivir mejor”**





## ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

### 12. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Conforme al Artículo 2.2.2.25.4.2 del Decreto 1074 los derechos de los Titulares (establecidos en la Ley) podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b. Por los causahabientes del Titular (en los casos que éste falte por muerte o incapacidad), quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

### 13. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El Tratamiento para los datos personales indispensables de los asociados, asociados colaboradores, asociados ahorradores, trabajadores y/o proveedores, ex asociados estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la Asociación como Mutual de la Economía Solidaria, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL en servicios financieros de ahorro, crédito, servicios exequiales, convenios, turismo, capacitación entre otros.

Las informaciones y/o datos personales que serán objeto de Tratamiento por parte de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL, son:

- Número de cedula de ciudadanía, lugar y fecha de expedición.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Nivel de estudios.
- Ocupación.
- Domicilio o lugar de residencia.
- País de residencia.
- Dirección y teléfono de residencia.
- Dirección correo electrónico.
- Número de celular.

**Sede Principal** Información de carácter económico, patrimonial o crediticio con fines judiciales.

Calle 30 No. 36 - 11

Teléfono 569 01 20 - Ext. 217

Marinilla - Antioquia

[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)

E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)

**“Su respaldo para vivir mejor”**



## ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

Conforme al Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL hará uso y Tratamiento de datos personales sensibles, cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los Representantes Legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

### 14. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

Conforme el Artículo 13 de la Ley 1581 la Asociación Mutual podrá suministrar información a las siguientes personas:

- a. A los Titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus Representantes Legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

### 15. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES

En cumplimiento del Artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL designa como área responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política a la Secretaría General con el apoyo de la Dirección Jurídica, dependencia que estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico [habeasdata@vidasol.com.co](mailto:habeasdata@vidasol.com.co).

**Sede Principal**  
Calle 30 No. 36 - 11  
Teléfono 569 01 20 - Ext. 217  
Marinilla - Antioquia  
[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)  
E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)

“Su respaldo para vivir mejor”



**ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD**  
**- VIDASOL -**  
**NIT 811039703-0**

**16. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, DE RECLAMOS Y DE PETICIONES**

La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL asume los procedimientos que trae la Ley 1581 en los Artículos 14 y 15 sobre Consulta y Reclamos relacionadas con las bases de datos personales.

- a. **Consultas.** Conforme a la ley, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la Asociación Mutual, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular, para ello, éste formulará la consulta a través del correo de la Asociación Mutual, [habeasdata@vidasol.com.co](mailto:habeasdata@vidasol.com.co)

Como lo presenta la Ley, la consulta será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- b. **Reclamos.** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante la Asociación Mutual el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL por el correo electrónico [habeasdata@vidasol.com.co](mailto:habeasdata@vidasol.com.co) con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y adjuntando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo, en la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL, no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el correo en la dirección registrada en el punto anterior, con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo por parte de la Asociación Mutual será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

**Sede Principal**  
**Calle 30 No. 36 - 11**  
**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**  
**Marinilla - Antioquia**  
**[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)**  
**E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)**

11  
**“Su respaldo para vivir mejor”**



## ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD - VIDASOL - NIT 811039703-0

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- c. **Rectificación y Actualización de Datos.** Si se da por parte del Titular peticiones de Rectificación y Actualización de datos, la Asociación Mutual procederá a rectificar y actualizar la información que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. El Titular debe allegar la solicitud al correo electrónico [habeasdata@vidasol.com.co](mailto:habeasdata@vidasol.com.co) indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.
- d. **Revocación Consentimiento de Tratamiento de Datos.** En razón que los Titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, la Asociación mutual pone a disposición del Titular el correo electrónico [habeasdata@vidasol.com.co](mailto:habeasdata@vidasol.com.co).

Si la Institución no procede a la eliminación de los datos personales, en el término de tiempo estipulado por la Ley, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales, para ello debe aplicar el procedimiento descrito en el Artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

### 17. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

La Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL en cumplimiento de su misión sustancial de prestar servicios financieros de ahorro, crédito, programas exequiales, convenios, turismo, capacitación y proyección social, podrá efectuar transferencia y transmisión de datos personales de los Titulares a entidades gubernamentales y agencias de cooperación internacionales con fines financieros y administrativos.

Para ello, la Institución tendrá en cuenta los aspectos relacionados en el Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y los Artículos 2.2.2.25.1 y 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074. En razón a esto, tomará las medidas necesarias para que los terceros reconozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósitos o fines diferentes el Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012.

**Sede Principal**  
Calle 30 No. 36 - 11  
Teléfono 569 01 20 - Ext. 217  
Marinilla - Antioquia  
[www.vidasol.com.co](http://www.vidasol.com.co)  
E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)

12  
“Su respaldo para vivir mejor”



**ASOCIACIÓN MUTUAL VIDA Y SOLIDARIDAD**  
**- VIDASOL -**  
**NIT 811039703-0**

**18. ELEMENTOS CONCLUSIVOS**

La presente Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales, se ajusta a las normas vigentes de la República de Colombia y ratifica que la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL, como entidad de la Economía Solidaria trabaja por la defensa de los datos personales de los Titulares para su respectivo Tratamiento.

Para la Asociación Mutual queda planteada la tarea, que hace parte integrante de la política, elaborar los formatos y los procedimientos respectivos para que se dé a cabalidad el cumplimiento de los requerimientos legales, los cuales se realizarán a los treinta (30) días siguientes de la aprobación de la presente política de Tratamiento de datos personales.

**ARTÍCULO 2.** Facultar al Representante Legal para reglamentar los aspectos específicos que lo requieran.

**ARTÍCULO 3.** Establecer la vigencia del presente Acuerdo, a partir de la fecha de su expedición y publicación y tendrá aplicación para todas las dependencias administrativas de la Asociación Mutual Vida y Solidaridad VIDASOL.

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**VILMA MARÍA DUQUE HERRERA**  
C.C. 39.446.061 de Rionegro  
Representante Legal VIDASOL

**Sede Principal**  
**Calle 30 No. 36 - 11**  
**Teléfono 569 01 20 - Ext. 217**  
**Marinilla - Antioquia**  
**www.vidasol.com.co**  
**E-mail: [vidasol@coredi.edu.co](mailto:vidasol@coredi.edu.co)**

**“Su respaldo para vivir mejor”**